

**NATIXIS INTERNATIONAL FUNDS (LUX) I**  
**Société d'Investissement à Capital Variable**  
**Domicilio social: 80, route d'Esch L-1470 Luxemburgo**  
**R.C. Luxemburgo B 53023**

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

---

**CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS ACCIONISTAS DE  
VAUGHAN NELSON U.S. SELECT EQUITY FUND**

---

Se informa a los accionistas del Vaughan Nelson U.S. Select Equity Fund (el «**Subfondo receptor**») que la junta general extraordinaria (la «**Junta General Extraordinaria**») del Subfondo receptor organizada en el domicilio social de la Entidad el 27 de junio de 2019 no pudo deliberar de forma válida sobre todos los puntos del orden del día, dado que los requisitos de quorum para la votación sobre los mismos no se alcanzaron.

Por ello, y de acuerdo con las disposiciones de la legislación del 10 de agosto de 1915 sobre las entidades comerciales, y sus enmiendas, la Junta General Extraordinaria se ha pospuesto y los accionistas del Subfondo receptor son por la presente reconvocados a una segunda junta general extraordinaria que se desarrollará en la oficina de Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A., 80, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo (la «**Junta**») el 22 de julio de 2019 a las 10:00h, con el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA**

- I. Determinar el 1 de agosto de 2019 o cualquier otra fecha que decida la Junta, a propuesta del Consejo de administración, como fecha efectiva de la fusión entre el Subfondo receptor y CNP Assur-Amérique, (el «**Subfondo fusionado**») (la «**Fusión**») (la «**Fecha efectiva**»), previa consulta de:
  - i. la notificación relativa a la Fusión propuesta (la «**Notificación de la Fusión**»);
  - ii. un informe conjunto del Consejo de administración y del consejo de administración del Subfondo de fusión que justifique y apoye la Fusión propuesta (el «**Borrador de los Términos comunes de la Fusión**»);
  - iii. el informe auditado establecido por Cabinet Mazars.
- II. De conformidad con los términos del acuerdo anterior, y si no se indica lo contrario en el mismo, otorgar, a favor de cualquier miembro del Consejo de administración, poderes a los efectos de:
  - adoptar o hacer que se adopten todas y cada una de las medidas, y suscribir y otorgar o hacer que se suscriban y otorguen el acuerdo anterior y todos los acuerdos, certificados, instrumentos y documentos adicionales que se consideren adecuados, así como incurrir y pagar todos los honorarios y gastos que sean necesarios o convenientes para ejecutar y cumplir la finalidad y el propósito del acuerdo anterior, constituyendo la firma de cualquiera de dichas personas la prueba acreditativa a todos los efectos de la aprobación de los términos del mismo por y en nombre del Subfondo receptor;
  - suscribir todos los documentos corporativos necesarios para la ejecución y efectividad de dicho acuerdo;
  - delegar la totalidad o parte de los poderes y facultades que se les confieren en virtud del acuerdo anterior mediante un poder o poderes otorgados a las personas y en las condiciones que la persona que actúe pueda, a su entera discreción, determinar, quedando el ejercicio de dicha facultad discrecional demostrado de forma concluyente mediante su ejecución, con su única firma, en nombre y por cuenta del Subfondo receptor;
- III. tratar cualquier otro asunto que pueda ser debidamente sometido a la Junta.

## **ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA**

### **Cuórum y requisitos de votación:**

Se avisa a los accionistas del Subfondo receptor que la fecha de entrada en vigencia de la Fusión se aprobará sin quorum y por mayoría de dos tercios de los votos válidos emitidos en esta Junta.

### **Formulario de representación:**

Si no puede asistir a la Junta, podrá votar cumplimentando el formulario de representación y remitiéndolo por fax a más tardar dos días hábiles antes de la celebración de la Junta al siguiente número: (+352) 47 40 66 6503. El original deberá enviarse por correo al domicilio social de la Sociedad: 80, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, a la atención de «Administración corporativa y legal».

Únicamente los accionistas registrados a medianoche (hora de Luxemburgo), cinco días antes de la Junta, tendrán derecho a voto en la misma.

Los siguientes documentos estarán disponibles para su consulta, en caso necesario, y podrán obtenerse gratuitamente en el domicilio social del Fondo:

- 1) copia de los Términos comunes de la Fusión;
- 2) copia del último folleto del Subfondo fusionado aprobado por la AMF;
- 3) copia de los documentos de datos fundamentales para el inversor del Subfondo fusionado;
- 4) copia de los estatutos del Subfondo receptor;
- 5) copia de los últimos informes anual y semestral del Subfondo fusionado;
- 6) copia del informe elaborado por el auditor independiente para validar las condiciones previstas en el artículo 71, apartado 1, letras (a) a (c), de la Ley de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva, en su versión modificada (la «Ley de 2010»); y
- 7) copia del certificado relativo a la Fusión emitido por los depositarios, tanto del Subfondo receptor como del Subfondo fusionado, de conformidad con el artículo 70 de la Ley de 2010.

En caso de que tenga cualquier duda con respecto a la presente notificación, puede ponerse en contacto con su gestor de relaciones habitual.

Atentamente,

El Consejo de administración

Anexo 1: Formulario de representación

**NATIXIS INTERNATIONAL FUNDS (LUX) I**  
**Société d'Investissement à Capital Variable**  
**Domicilio social: 80 route d'Esch, L-1470 Luxemburgo**  
**Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º B 53023**

**FORMULARIO DE REPRESENTACIÓN**

El/La abajo firmante \_\_\_\_\_, titular de \_\_\_\_\_ acciones de Vaughan Nelson U.S. Select Equity Fund, un subfondo de Natixis International Funds (Lux) I, con domicilio social en 80, route d'Esch, Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo (el «**Subfondo receptor**»),

y debidamente habilitado/a para votar en nombre de estas acciones, autoriza con poder de sustitución a \_\_\_\_\_ **o al Presidente de la junta general extraordinaria** (el «**Representante**»), para que represente al/a la abajo firmante en la segunda junta general extraordinaria (la «**Segunda Junta General Extraordinaria**») de accionistas del Subfondo receptor que se celebrará en Luxemburgo el 22 de julio de 2019 a las 10 am (hora de Luxemburgo), en las oficinas de Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A., 80, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo (la «**Junta**»), con el siguiente orden del día (el «**Orden del día**»):

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Determinar el 1 de agosto de 2019 o cualquier otra fecha que decida la Junta, a propuesta del Consejo de administración, como fecha efectiva de la fusión entre el Subfondo receptor y CNP Assur-Amérique, (el «**Subfondo fusionado**») (la «**Fusión**») (la «**Fecha efectiva**»), previa consulta de:
  - i. la notificación relativa a la Fusión propuesta (la «**Notificación de la Fusión**»);
  - ii. un informe conjunto del Consejo de administración y del consejo de administración del Subfondo fusionado que justifique y apoye la Fusión propuesta (los «**Términos comunes de la Fusión**»);
  - iii. el informe auditado establecido por Cabinet Mazars.
- II. De conformidad con los términos del acuerdo anterior, y si no se indica lo contrario en el mismo, otorgar, a favor de cualquier miembro del Consejo de administración, poderes a los efectos de:
  - adoptar o hacer que se adopten todas y cada una de las medidas, y suscribir y otorgar o hacer que se suscriban y otorguen el acuerdo anterior y todos los acuerdos, certificados, instrumentos y documentos adicionales que se consideren adecuados, así como incurrir y pagar todos los honorarios y gastos que sean necesarios o convenientes para ejecutar y cumplir la finalidad y el propósito del acuerdo anterior, constituyendo la firma de cualquiera de dichas personas la prueba acreditativa a todos los efectos de la aprobación de los términos del mismo por y en nombre del Subfondo receptor;
  - suscribir todos los documentos corporativos necesarios para la ejecución y efectividad de dicho acuerdo;
  - delegar la totalidad o parte de los poderes y facultades que se les confieren en virtud del acuerdo anterior mediante un poder o poderes otorgados a las personas y en las condiciones que la persona que actúe pueda, a su entera discreción, determinar, quedando el ejercicio de dicha facultad discrecional demostrado de forma concluyente mediante su ejecución, con su única firma, en nombre y por cuenta del Subfondo receptor;
- III. tratar cualquier otro asunto que pueda ser debidamente sometido a la Junta.

Por la presente, el/la abajo firmante concede y otorga al Representante plenos poderes y autorización para actuar y realizar cuantas acciones resulten necesarias o convenientes en el ejercicio de las facultades aquí especificadas como si hubiera actuado el/la abajo firmante en caso de haber asistido personalmente. Asimismo, ratifica y refrenda todas las acciones que, de acuerdo con la ley, dicho Representante ejercite por cuenta propia o por mandato en virtud de su nombramiento.

Indique el sentido de su voto marcando las casillas que figuran a continuación según corresponda. Si no se completan todas o alguna de las casillas, su Representante podrá emitir sus votos según su criterio.

Puntos	Sí	No	Abstención
<p>I. Determinar el 1 de agosto de 2019 o cualquier otra fecha que decida la Junta, a propuesta del Consejo de administración, como fecha efectiva de la fusión entre el Subfondo receptor y Subfondo fusionado (la «<b>Fusión</b>») (la «<b>Fecha efectiva</b>»), previa consulta de:</p> <p>i. la notificación relativa a la Fusión propuesta (la «<b>Notificación de la Fusión</b>»);</p> <p>ii. un informe conjunto del Consejo de administración y del consejo de administración del Subfondo fusionado que justifique y apoye la Fusión propuesta (los «<b>Términos comunes de la Fusión</b>»);</p> <p>iii. el informe auditado establecido por Cabinet Mazars.</p>			
<p>II. De conformidad con los términos del acuerdo anterior, y si no se indica lo contrario en el mismo, otorgar, a favor de cualquier miembro del Consejo de administración, poderes a los efectos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- adoptar o hacer que se adopten todas y cada una de las medidas, y suscribir y otorgar o hacer que se suscriban y otorguen el acuerdo anterior y todos los acuerdos, certificados, instrumentos y documentos adicionales que se consideren adecuados, así como incurrir y pagar todos los honorarios y gastos que sean necesarios o convenientes para ejecutar y cumplir la finalidad y el propósito del acuerdo anterior, constituyendo la firma de cualquiera de dichas personas la prueba acreditativa a todos los efectos de la aprobación de los términos del mismo por y en nombre del Subfondo receptor;</li> <li>- suscribir todos los documentos corporativos necesarios para la ejecución y efectividad de dicho acuerdo;</li> <li>- delegar la totalidad o parte de los poderes y facultades que se les confieren en virtud del acuerdo anterior mediante un poder o poderes otorgados a las personas y en las condiciones que la persona que actúe pueda, a su entera discreción, determinar, quedando el ejercicio de dicha facultad discrecional demostrado de forma concluyente mediante su ejecución, con su única firma, en nombre y por cuenta del Subfondo receptor;</li> </ul>			

El presente poder se mantendrá vigente y permitirá representar válidamente al/a la abajo firmante en la Segunda Junta General Extraordinaria de accionistas indicada en el Orden del día anterior si, por cualquier motivo, la Junta continúa, se pospone o se suspende. El Representante podrá votar cualquier punto del Orden del día y firmar todos los documentos necesarios.

El presente formulario y los derechos, obligaciones y responsabilidades del/de la abajo firmante y, en su caso, del Representante, se registrarán por las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo. Cualquier litigio, controversia o desacuerdo que surja en relación con el presente poder se someterá exclusivamente a los tribunales de la ciudad de Luxemburgo.

El abajo firmante declara ser consciente de que las decisiones en el Orden del Día de esta Segunda Junta General Extraordinaria se aprobarán sin quorum y por una mayoría de dos tercios de los votos válidos emitidos. Solo se considerarán válidos los formularios proporcionados por el Fondo y recibidos por este al menos dos días hábiles antes de la celebración de la Junta, y en las condiciones previstas por la ley.

El/La abajo firmante declara que, si es necesario, ratificará los votos emitidos por su Representante.

\_\_\_\_\_  
Nombre del accionista

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

\_\_\_\_\_  
Firma